



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
21/10/2025

Asunto: Conformación bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de ingeniero/a técnico/a industrial.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Resolución nº 4490 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de puestos ingeniero/a técnico/a industrial, sefycu 7282360, de fecha 10 de octubre de 2025.

Visto que el órgano competente, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada por Resoluciones de Alcaldía 2543/2023 de 28 de junio y 5078/2023, de 20 de diciembre, en el concejal delegado de Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

Por la presente esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente le confiere, **RESUELVE:**

Primero. - Elevar a definitiva la propuesta del Órgano Técnico de Selección, aprobando la Bolsa de empleo temporal de ingeniero/a técnico/a industrial, cuyos integrantes por orden de puntuación, son los siguientes:

Orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	TOMAS MARCO MARIA CARMEN	51.95
2	PELLICER ALAMEDA JOSE ELIAS	48.92
3	SAURA GEA ALEJANDRO	41.45
4	TALAYA RAMOS JOAN	39.09

Segundo. - La citada bolsa tendrá una duración inicial de tres años prorrogables anualmente hasta un máximo de otros dos, siendo que el plazo de vigencia de la bolsa se computará a partir de la fecha de la toma de posesión del primer llamamiento que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 9 Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales (publicado en el BOP Nº 56 24-III-2021).

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. - Contra la presente resolución, cabe interponer los recursos procedentes en derecho.

